

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

Atendiendo que la **liquidación del crédito** se ajusta a derecho y no fue objetada por la pasiva, el Despacho al tenor de lo prescrito en el artículo 446 del C.G.P., le imparte su APROBACIÓN, en la suma de \$16.962.512,93 con corte al 13 de julio de 2020.

Notifíquese y Cúmplase,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

<p>Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba</p> <p>Se deja constancia que el día de hoy <u>28 de septiembre de 2020</u> a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número <u>34</u>.</p> <p>EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria</p>
--

CJR

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cecfadb066bde0694bb226443d8def336e01e83b9bce4fd594524ee027a08fb2

Documento generado en 25/09/2020 08:57:27 p.m.